

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

70963/004-001

Montevideo, 06 JUN 2005

VISTO: la solicitud de la firma C.I.C.S.S.A., tendiente a que se le autorice la reexportación de una máquina utilizada para la fabricación de cajas de cartón corrugado, importada al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de mayo de 2001; -

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

RESULTANDO: I) que dicha venta se justifica en virtud de que la máquina para la cual se solicita la reexportación fue incorporada en 2001 junto a una corrugadora como parte de una línea completa para fabricación de cajas de cartón. En el año 2003 la máquina corrugadora fue vendida, siendo la máquina que se solicita reexportar de un ancho mayor de impresión de las planchas que actualmente se procesan. La empresa cuenta con máquinas similares a las que se solicita desafectar, las cuales son más eficientes y rentables que la misma. -----

II) que la empresa no ha utilizado el beneficio de autocanalización otorgado en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2001;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo recomendado por la Comisión de Aplicación, creada por el Artículo 12º, de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

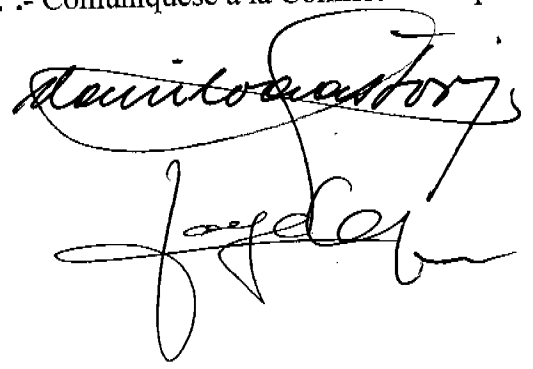
----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

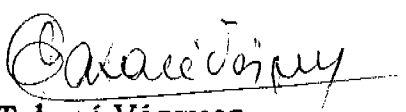
1º.- Autorízase a la firma C.I.C.S.S.A., a reexportar libre de todo impuesto, una (1) máquina para fabricación de cajas de cartón TECASA CS 66/3600.-----

VTO. Bº
M.E.F.

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.- -----



Amintoreán Fajardo



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República